

Segundo.—Se deja sin efecto la autorización concedida por la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 8 de marzo de 1977, correspondiente a los siguientes centros:

Provincia de Valencia

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora. Centro: C. N. «Isidro Guirant». Modalidad: Círculo. Número de Profesores: 4.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Centro: Colegio Nacional «José Posada Cacho». Modalidad: Círculo. Número de Profesores: 5.

Provincia: Sueca. Localidad: Sueca. Centro: C. N. «Carrasquer». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 2.

Municipio: Manises. Localidad: Manises. Centro: «Educación General del barrio de San Francisco». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1.

Tercero.—Se modifican las autorizaciones concedidas a los siguientes centros, en el sentido que se detalla a continuación:

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente. Centro: Colegio Nacional «Navarro Darás». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1. Se autorizan dos aulas. Total: 2.

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía. Centro: C. N. «Joan Martorell». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1. Se autorizan cuatro aulas. Total: 4.

Municipio: Picasent. Localidad: Picasent. Centro: C. N. «Virgen de Vallivana». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1. Se autorizan tres aulas. Total: 3.

Municipio: Requena. Localidad: Requena. Centro: C. N. «Alfonso X el Sabio». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1. Se autorizan tres aulas. Total: 3.

Municipio: Tuéjar. Localidad: Tuéjar. Centro: C. N. «Ramón Laporta». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: 1. Se autorizan dos aulas. Total: 2.

Cuarto.—Las enseñanzas para adultos se impartirán, de acuerdo con las orientaciones de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, en los centros que ahora se autorizan, debiendo desarrollarse en horario flexible de modo que no se interfieran con las actividades normales de los centros.

Quinto.—Se encomienda a los Servicios Provinciales de Inspección Técnica del nivel respectivo dediquen a estos centros y enseñanzas una especial atención, a fin de garantizar en todo momento su correcto y eficaz funcionamiento, adecuada a la finalidad que se persigue y a la normativa antes citada y vigilando especialmente que cada centro autorizado se ajuste al esquema y cuadro de organización pedagógica que han servido de base a la presente autorización.

Sexto.—Por la Delegación Provincial del Departamento, y a la vista de los cuadros de profesorado que han sido autorizados en cada centro y de la disponibilidad de cupo de dedicaciones exclusivas asignado a la provincia por la Dirección General de Personal, se adoptarán las medidas necesarias para que pueda acreditarse dicho complemento a los Profesores a quienes corresponda en razón de sus circunstancias personales: número de horas dedicadas, horario diario o alterno, número de clases semanales, régimen de compatibilidad, áreas que imparte, tareas directivas o funciones de especial responsabilidad que tiene encomendadas y demás condiciones legales exigibles para el disfrute de los expresados complementos, y podrán aprobar, previo informe de la Inspección Técnica, los cambios de personal docente que se consideren imprescindibles para mejorar el funcionamiento de las clases, siempre que no sufran modificación las condiciones generales en que ha sido otorgada la presente autorización, ni sea preciso incrementar el número de plazas de Profesores necesarios.

Séptimo.—Los centros que por incremento de matrícula se vean precisados a ampliar sus plazas de profesorado deberán solicitar la correspondiente ampliación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Director general, Andrés Suárez y Suárez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Centros Estatales y de Ordenación Educativa.

18498

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se aprueba el primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, Sección Económicas (Tenerife), y el segundo ciclo de la Sección Empresariales (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna en solicitud de implantación del primer ciclo del Plan de Es-

tudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad. Sección de Económicas (Tenerife) y del segundo ciclo de la Sección de Empresariales (Las Palmas);

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las Ordenes de este Departamento de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), por las que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios de la Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, Sección de Económicas (Tenerife) y el segundo ciclo de la Sección de Empresariales (Las Palmas), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—El Plan de Estudios a que se refiere esta Resolución queda implantado en el presente curso académico 1976-1977.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna

SECCION DE CIENCIAS ECONOMICAS (TENERIFE)

	Periodo lectivo	Horas semanales de clase	
		Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso:</i>			
Teoría Económica	Completo ...	3	1
Matemáticas para Economistas I	Completo ...	3	1
Estadística Descriptiva ...	Completo ...	2	1
Contabilidad General	Completo ...	3	1
Historia Económica (mundial y de España)	Completo ...	3	1
Teoría del Estado y de los Sistemas Políticos Contemporáneos	Parcial	3	1
Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial)	Parcial	3	1
<i>Segundo curso:</i>			
Teoría Económica (Microeconomía)	Completo ...	3	1
Matemáticas para Economistas II	Completo ...	3	1
Derecho Mercantil	Completo ...	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (mundial)	Completo ...	3	1
Sociología General	Completo ...	3	1
Hacienda Pública (Introducción)	Completo ...	3	1
<i>Tercer curso:</i>			
Teoría Económica (Macroeconomía)	Completo ...	3	1
Sistemas Fiscales	Completo ...	3	1
Estadística económica (Estadística Teórica) ...	Completo ...	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (España) ...	Completo ...	3	1
Introducción a la Economía de la Empresa	Completo ...	3	1
Política Económica (Introducción)	Completo ...	3	1

SECCION DE EMPRESARIALES (LAS PALMAS)

	Horas semanales de clase
<i>Especialidad de Financiación</i>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Sistema de Decisión, de Demanda y de Producción)	4
Análisis Contable	4
Econometría de la Empresa (primer cuatrimestre) ...	4
Investigación Operativa (segundo cuatrimestre)	4
Planificación y Control de Gestión (primer cuatrimestre)	4
Auditoría (segundo cuatrimestre)	4
Medios e Instituciones de Financiación Empresarial ...	4
<i>Quinto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones). Política Económica de la Empresa	4
Informática (primer cuatrimestre)	4
Derecho Administrativo Económico (segundo cuatrimestre)	4
Régimen Fiscal de la Empresa II (primer cuatrimestre). Análisis y Valoración de Empresas (segundo cuatrimestre)	4
Dos asignaturas optativas cuatrimestrales o una de duración anual.	
<i>Especialidad de Dirección de Personal</i>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Sistemas de Decisión, de Demanda y de Producción)	4
Análisis Contable	4
Econometría de la Empresa (cuatrimestral)	4
Investigación Operativa (cuatrimestral)	4
Sociología de la Empresa II (cuatrimestral)	4
Gestión de Producción (cuatrimestral)	4
Dirección de Personal	4
<i>Quinto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones). Política Económica de la Empresa	4
Informática (cuatrimestral)	4
Derecho Administrativo Económico (cuatrimestral) ...	4
Administración de Personal	4
Racionalización y Normalización del Trabajo (cuatrimestral)	4
Dos asignaturas optativas cuatrimestrales o una de duración anual.	
<i>Asignaturas optativas:</i>	
Gestión de la Empresa Pública (primer cuatrimestre)...	4
Régimen Fiscal de la Empresa III (segundo cuatrimestre)	4
Métodos Cibernéticos de Dirección	4
Cualquier otra asignatura del segundo ciclo de la Sección de Ciencias Empresariales correspondiente a especialidad distinta a la cursada por el alumno.	
Cualquier otra asignatura del segundo ciclo de la Sección de Ciencias Económicas.	

MINISTERIO DE TRABAJO

18499 *ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mercados Agrícolas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mercados Agrícolas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Mercados Agrícolas, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, confirmada en diecinueve de junio del mismo año, que mantuvo la sanción impuesta por la Delegación de Trabajo de Sevilla el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones que por estar ajustadas a derecho mantenemos, sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18500 *ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comylsa, Empresa Constructora, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comylsa, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comylsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social de nueve de enero de mil novecientos setenta y uno que confirmó en alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18501 *ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A." (ENHER) contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18502 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Borau.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Borau,